AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

"SERVICIO DE ATENCIÓN DE COQUE A CAMIONES EN LA SECCIÓN 400 DE LA UNIDAD FLEXICOKING (FCK)"

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del servicio de tercerización denominado "**SERVICIO DE ATENCIÓN DE COQUE A CAMIONES EN LA SECCIÓN 400 DE LA UNIDAD FLEXICOKING (FCK**".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Plataforma SUPLOS
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en enero 2027.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en diciembre 2026.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara de la Gerencia Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio administrativo ubicado en Refinería Talara.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "**SERVICIO DE ATENCIÓN DE COQUE A CAMIONES EN LA SECCIÓN 400 DE LA UNIDAD FLEXICOKING (FCK)**".

1.2. Sistema de Contratación:

Sistema Mixto

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 730 días calendario.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en la carga de coque utilizando los sistemas de despacho (manga de carga, balanza de camiones y grúa tipo almeja) de la Sección 400 de la Unidad Flexicoking® a camiones y/o recipientes de clientes y/o terceros que ingresen a Refinería. En adición deberá inspeccionar y muestrear el material cargado en Refinería. Este servicio a requerimiento pesará en balanzas de Refinería Talara otros tipos de cargas.

El coque es un material sólido y a granel tipo pulverulento, subproducto de la conversión térmica de los fondos de residual de la Unidad de Vacío hacia productos de mayor valor comercial como GLP, Gasolina y Diesel.

El servicio requerido es a todo costo y comprende la provisión de mano de obra, movilidad, alimentación, gastos de administración, maquinaria, equipos, implementos, materiales y de todo aquello requerido para la adecuada ejecución del servicio, a plena satisfacción de PETROPERÚ; así mismo, incluye los gastos de mantenimiento y reparación que permitan mantener operativos sus implementos maquinarias y equipos utilizados en el servicio.

El CONTRATISTA mantendrá un perfecto orden y limpieza el área de trabajo, contenedor, vestuario y servicios higiénicos que hagan uso.

El CONTRATISTA no estará a cargo del transporte, almacenamiento y no hará uso del material (coque); la actividad principal es la carga de coque utilizando los sistemas de despacho diseñados para ese fin.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

3.1. Experiencia del Postor

a) Acreditar una experiencia mínima equivalente a un monto facturado acumulado de S/ 1´000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) en los últimos 5 años a la fecha de presentación de la propuesta. La experiencia debe ser en los siguientes servicios:

 Servicios de operación de sistemas y/o equipos industriales para la carga y/o despacho de materiales sólidos y/o líquidos a granel a camiones, incluidos camiones cisterna, bombonas u otros vehículos de transporte a granel. Los materiales podrán comprender coque, carbón, minerales, fertilizantes, combustibles u otros similares. Los servicios acreditados deberán comprender la operación de sistemas de carga con controles locales, remotos y/o automatizados, y/o la operación de equipos mecánicos de carga.

 La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

 - Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
 - Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

 La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

 Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR

deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

3.2. Requerimientos del personal

El personal mínimo para el servicio es:

- Dos (02) ingenieros quienes representarán al CONTRATISTA en Refinería para gestionar administrativamente del servicio, estar a cargo de actividades operativas del servicio y también harán las funciones de supervisor de seguridad. Este personal será denominado Coordinador y deben cumplir con el perfil solicitado en el Apéndice N° 1.

 El Coordinador de la CONTRATISTA mantendrá comunicación constante con PETROPERU para ejecutar las actividades de carga de coque y temas relacionados con la administración del servicio. Al ser la cantidad de trabajadores menor a 20 personas, este supervisor deberá hacer las funciones de seguridad.

- Dos (04) técnicos operarios para la ejecución del servicio que deben cumplir con el perfil solicitado en el Apéndice N° 1.

 El personal estará presente en turnos día y tarde de 07:00 h a 23:00 h de lunes a sábado, incluido feriados. Cada turno estará conformado por 01 Coordinador y 02 Técnicos.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado Refinería Talara.

VI. PÓLIZAS:

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva,** por una Suma Asegurada no menor de US$ 500,000.00 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación.
 - Responsabilidad Civil Cruzada.
 - Responsabilidad Civil de Contratistas independientes y/o subcontratistas
 - Responsabilidad civil por Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
 - Responsabilidad Civil por daños que cause la carga
 - Responsabilidad Civil de vehículos propios y/o ajenos.
 - Responsabilidad civil de Locales y Operaciones

- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo remediación y limpieza.
- Responsabilidad Civil mercadería peligrosa y/o inflamables, incluyendo el manipuleo del servicio realizado.
- Responsabilidad Civil para bienes bajo su cargo, custodia y control.
- Gastos admitidos hasta US$ 10,000 por evento y en Limite agregado vigencia
- Gastos penales hasta US$ 10,000 por evento y en Limite agregado vigencia

La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo,** durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista será responsable de contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en caso la actividad desarrollada por el Contratista sea considerada de Riesgo de acuerdo al Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y otra legislación aplicable, y toda vez que el Contratista preste servicios a empresas que realizan actividades consideradas de riesgo, como es el caso del PETROPERÚ

- **Seguro de Vida Ley,** durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista será responsable de contratar y mantener vigente la cobertura obligatoria de Seguro de Vida Ley para todos sus Trabajadores y/o de sus Subcontratistas que requieran tener este tipo de cobertura, de acuerdo con la ley vigente.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional).
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.

VII. GARANTÍAS:

Se considera lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de Contrataciones PETROPERÚ S.A, para lo cual se solicita las siguientes garantías:

Garantía de Fiel Cumplimiento: debe tener un monto equivalente al 10% del monto contractual incluido IGV. La garantía deberá tener una vigencia durante todo el periodo de prestación del servicio y hasta 1 mes posterior a la conformidad del servicio, fecha en la cual será devuelta.

La garantía de Fiel Cumplimiento será ejecutada cuando se haya resuelto el contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**. El monto de la carta fianza corresponderá íntegramente a PETROPERÚ, sin perjuicio de la indemnización ulterior por los daños y perjuicios irrogados contra PETROPERÚ

Garantía de Fiel Cumplimiento de Obligaciones Laborales: hasta por un monto equivalente de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios laborales del personal destacado al servicio, y con vigencia hasta noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio.

Las garantías se otorgarán mediante Carta Fianza, las que serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERU, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Estas garantías se ejecutarán cuando EL CONTRATISTA no la hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución EL CONTRATISTA no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo de EL CONTRATISTA, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.

Solicitado por:

Petroperú

Firmado digitalmente por:
SOLIS SERQUEN Frank Dario
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 29/10/2026 16:18:21-0500

Frank Solís Serquén
Jefe (i) Conversión Profunda

Apéndice N° 01. Experiencia del Personal

Coordinador del Servicio

- Ingeniero titulado. Presentar copia del certificado de título profesional.
- Experiencia mínima acumulada de dos (02) años en supervisión de operaciones industriales, incluyendo al menos seis (06) meses en supervisión operativa de actividades de carga y/o despacho de materiales sólidos y/o líquidos a granel a camiones. La experiencia deberá comprender organización y conducción de las operaciones y manejo de personal. La experiencia exclusivamente en seguridad, salud ocupacional y/o medio ambiente no será considerada para acreditar este requisito. Presentar certificados y/o constancias de trabajo que permitan identificar las funciones desempeñadas y los periodos correspondientes.
- Capacitación de seguridad y salud en el trabajo con una duración mínima 8 de horas por curso. Presentar copia de certificados que acrediten la capacitación.
- Capacitación en Sistemas Integrados de Gestión con una duración mínima de 8 horas por curso. Presentar copia de certificados que acrediten la capacitación.
- Debe tener conocimiento en herramientas informáticas (Word, Excel, Power Point, etc). Presentar Declaración Jurada Simple.

Técnico Operario

- Técnico titulado. Presentar copia del certificado de título profesional.
- Experiencia mínima acumulada de un (01) año en operación de sistemas y/o equipos industriales para la carga y/o despacho de materiales sólidos y/o líquidos a granel a camiones. La experiencia deberá comprender la operación de sistemas de carga mediante controles locales, remotos y/o automatizados, y/o de equipos mecánicos de carga. La experiencia exclusivamente en mantenimiento, inspección, transporte o gestión administrativa del despacho no será considerada para acreditar este requisito. Presentar certificados y/o constancias de trabajo que permitan identificar las funciones desempeñadas y los periodos correspondientes.
- Debe tener conocimiento en herramientas informáticas (Word, Excel, Power Point, etc). Presentar Declaración Jurada Simple.
- Debe estar capacitado en cursos de seguridad con una duración mínima de 8 horas por curso. Presentar copia de certificados.